



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2025

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2025-00414666- -UNC-ME#FFYH

---

VISTO:

Que mediante el expediente EX-2025-00414666- -UNC-ME#FFYH se han iniciado los trámites preparatorios para la convocatoria a selección cerrada interna de antecedentes y oposición para la cobertura de 1 (un) cargo categoría 366-7 del Agrupamiento Administrativo -CCT Decreto 366/06- en la Secretaría de Extensión, en los términos de las actas paritarias nº 13, nº 22 y nº 40; y

CONSIDERANDO:

Que surge a partir del cargo vacante originado en la renuncia de la agente Marcela Carignano;

Que la Comisión Paritaria del Sector No Docente autoriza mediante IF-2025-00514043-UNC-CPND#SG a aplicar el procedimiento previsto en el punto 5 del Acta Paritaria Nº 13 (concurso cerrado interno) y art. 9 del Anexo I de la Ord. HCS N 7/12, en una categoría inicial del agrupamiento correspondiente del CCT 366/06, al personal que tuviera dos (2) años de antigüedad nodocente al momento del llamado (Acta Paritaria N 40);

Que, mediante la resolución RD-2025-1383-E-UNC-DEC#FFYH, se designó a la Junta Examinadora encargada del desarrollo y evaluación del concurso;

Que la Junta Examinadora ha elevado el temario y los requisitos para la convocatoria del mismo;

Que se ha notificado a la Asociación Gremial San Martín;

LA DECANA de la

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º.** Convocar a selección cerrada interna de antecedentes y oposición para la cobertura de un (1) cargo categoría 366-7 del Agrupamiento Administrativo -CCT Decreto 366/06- en la Secretaría de Extensión, en los términos de las actas paritarias nº 13, nº 22 y nº 40.

**ARTÍCULO 2º.** Podrán participar en la selección cerrada interna el personal contratado en la Facultad de Filosofía y Humanidades, en los términos previstos por las actas paritarias nº 13 y nº 40, que cumplan con los requisitos generales y particulares y autorización de la Comisión Paritaria nodocente del sector particular.

**ARTÍCULO 3º.** Establecer que la inscripción de aspirantes y la presentación de antecedentes se realizarán de manera virtual y presencial desde el lunes 17 de noviembre hasta el lunes 24 de noviembre de 2025, de 10.00 a 12.00 horas.

Los interesados deberán completar la inscripción y presentar los antecedentes por Mesas de Entradas Digital: mesadeentradas@fyh.unc.edu.ar , en un solo documento en formato pdf que incluya lo siguiente:

\* ANEXO III: "Formulario de Inscripción" (Ordenanza 07/12 del Honorable Consejo Superior) – con domicilio electrónico declarado para comunicaciones y notificaciones.

\* DNI

\* Certificación de servicios y antigüedad emitido por el Área Personal de la Facultad (Pabellón Residencial – 2do. Piso).

\* Título de Estudios Secundarios.

\* Currículum o índice (ordenados de acuerdo al artículo 30º inc. “a” a “f” de la Ordenanza 7/12 del H. Consejo Superior).

\* Copias de certificados, constancias y/o títulos declarados en el currículum.

Posteriormente, como requisito excluyente, y dentro del plazo y horario de inscripción deberán presentar en Mesa de Entradas los antecedentes originales para su compulsa. La inscripción se considerará completa solo si se efectúan ambas presentaciones, virtual y presencial.

Al cierre de la inscripción, Mesa de Entradas confeccionará un acta con la nómina de postulantes y la remitirá a la Junta Examinadora junto con los antecedentes presentados.

**ARTÍCULO 4º.** La oposición consistirá en una prueba teórico-práctica y una entrevista personal. El examen teórico-práctico será escrito, tendrá una duración máxima de dos (2) horas y se realizará el jueves 11 de diciembre de 2025, a las 10:00 horas, en la Facultad de Filosofía y Humanidades, Ciudad Universitaria. Ese mismo día, el tribunal notificará a los participantes la fecha y modalidad de las entrevistas personales. En caso de impugnaciones, la fecha del examen será reprogramada.

**ARTÍCULO 5º.** Se establecen las siguientes condiciones generales y particulares

a) Condiciones generales:

Las establecidas en los Estatutos de la Universidad Nacional de Córdoba

Las establecidas en el Decreto PEN 366/06 (Convenio Colectivo de trabajo para el personal nodocente de las Universidades Nacionales)

Las establecidas en la Ordenanza HCS 07/12

b) Condiciones particulares:

- Estructura, organización y áreas de la Secretaría de Extensión de la FFyH.
- Formatos de extensión universitaria de la FFYH (actividades, proyectos, programas, modalidades de curricularización, becas de iniciación a la extensión, modalidades de formación continua).
- Conocimiento de tramitaciones administrativas por GDE.
- Título secundario (excluyente)
- Idoneidad en tareas relacionadas con los procesos de intervención y elaboración de proyectos.
- Conocimiento de la organización y estructura universitaria.

**ARTICULO 6º:** Las preguntas y/o temas del examen serán establecidos por la Junta Examinadora una (1) hora antes del comienzo de la prueba de oposición, basándose en el siguiente temario, y cuyo documento con enlaces y bibliografía se embebe a la presente:

1. Estatuto Universidad Nacional de Córdoba - Título IX (extensión universitaria)
2. Decreto 366/06 - Título II (principios generales)
3. Reglamento de la Sec de Extensión FFyH. - Capítulos 1, 2, y 3 (sólo artículos 13, 20 y 21)
4. Reglamento consejo asesor de extensión FFyH. - Artículo 3, 4 y 6
5. Reglamento de becas de iniciación a la extensión universitaria (BIEU) - Títulos 1 y 2 .
6. Reglamento de programas extensión FFyH. - Títulos 1 y 2
- 7 Compendio bibliográfico 2015 de la Secretaría de Extensión de la FFyH: - Artículo: La vinculación universidad sociedad. Modelos de extensión y características de las interacciones. Sandra Gezmet (páginas 24 a 30).
- Procesos y herramientas en la intervención territorial comunitaria. Silvia Plaza (páginas 112 a 137)

**ARTÍCULO 7º:** La Junta Examinadora, designada por la resolución decanal nº RD-2025-1383-E-UNC-DEC#FFYH, estará integrada por los siguientes miembros:

**En representación del Decanato**

Titular: Braverman, Paloma  
Suplente: Timmermann, Francisco

**A propuesta del personal**

Titular: Szulkin, Carlos  
Suplente: Ricardi, Georgina

**En representación de la Comisión paritaria**

Titular: Lorenzatto, Aída Isabel (Facultad de Ciencias Exactas Físicas y Naturales)  
Suplente: Priotti, María Soledad (Facultad de Derecho)

Veedor gremial: Cermak Yamila (Secretaría de Gestión Institucional)

**ARTÍCULO 8º.** Citar a la Junta Examinadora a reunirse el viernes 28 de Noviembre de 2025, a las 10:00 horas, en el Pabellón residencial (sede Decanato FFyH) a efectos de dar cumplimiento con lo dispuesto por el art. 20º, Titulo VI del Reglamento de Concursos (Ordenanza 07/12 HCS).

**ARTÍCULO 9º.** La participación como integrante del Jurado en cada instancia del proceso de concurso se considera carga pública, y solo causas debidamente justificadas podrán eximir a sus miembros de dicha obligación.

Durante todas las etapas del concurso, los integrantes del Jurado y el veedor gremial contarán con permiso horario para su desempeño.

Los miembros del Jurado ejercerán las funciones y atribuciones previstas en el artículo 17 del Anexo I de la Ordenanza HCS N.º 07/12, debiendo redactar un acta por cada etapa del proceso, firmada por la mayoría de sus integrantes, en la que se deje constancia de la asistencia del veedor gremial.

Las recusaciones y excusaciones se regirán por lo dispuesto en el Título VI (artículos 20 a 27) del Anexo I de la Ordenanza HCS N.º 07/12 y, de manera supletoria, por el Código Procesal Civil y Comercial de la Nación. No se admitirá recusación sin expresión de causa debidamente fundada y acreditada.

La evaluación de los aspirantes en las instancias de análisis de antecedentes y oposición se ajustará a lo establecido en los artículos 28, 29 y 30 del Título VI del mencionado Anexo.

La actuación de la Junta Examinadora deberá observar lo dispuesto en los artículos 31 y 32 del Título VI del mismo cuerpo normativo. Concluidas todas las instancias, la Junta elevará a la Decana de la Facultad el expediente completo para su consideración y resolución.

ARTÍCULO 10°. La presente Resolución estará sujeta a lo dispuesto por RD-2024-1517-E-UNCDEC#FFYH.

ARTÍCULO 11°. Comuníquese a todas las Áreas de la Facultad, protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC y archívese.

DP